

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT n.º 2278

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, EN EL SEGUNDO ENCUENTRO DE ADMINISTRADORES TRIBUTARIOS

Asunción, 07 de setiembre de 2026

VISTO:

La Ley n.º 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»;

El Decreto n.º 8360/2022 «Por el cual se establecen pautas restrictivas para los viajes al exterior del país en cumplimiento de misiones oficiales, comisiones de servicio de carácter oficial o participación en eventos internacionales»;

El Decreto n.º 82/2023 «Por el cual se establece la vigencia de la Ley N.º 7143/2023 “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios” y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación”»;

El Decreto n.º 83/2023 “Por el cual se nombra al señor Óscar Alcides Orué Ortiz como Director Nacional de la Dirección Nacional de Ingreso Tributarios”;

El Decreto n.º 1184/2024 “Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica y Funcional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”; y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo a través del Decreto n.º 8360 de fecha 23 de noviembre de 2022, consideró que, con el fin de contribuir a la racionalización del gasto público, y a la organización eficiente del trabajo institucional, resulta justificable limitar los viajes al exterior en cumplimiento de misiones oficiales, comisiones de servicio de carácter oficial o participación en eventos internacionales, estableciendo pautas que orienten la programación de tales actividades.

Que los gastos relativos a la participación en misiones oficiales, comisiones de servicios en el exterior o eventos internacionales, deben corresponderse con el cumplimiento de los objetivos y funciones institucionales. Por consiguiente, los organismos dependientes del Poder Ejecutivo deben adoptar medidas para asegurar que la realización del viaje, así como la intervención de los funcionarios designados esté plenamente justificada.

Que el mencionado Decreto en el artículo 4º, literal a), dispone: «La máxima autoridad institucional, en cuanto a todos los viajes al exterior, deberá ceñirse al siguiente protocolo: a) Tendrá la responsabilidad de justificar, mediante resolución fundada, la pertinencia de la participación de los funcionarios designados, inclusive la suya, y la imposibilidad de participar adecuadamente de manera virtual».

Que conforme al numeral 15 del artículo 10 de la Ley n.º 7143/2023, la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios cuenta con las atribuciones para fomentar el relacionamiento y la cooperación con organismos internacionales, en las áreas de su competencia.

Que el Director Nacional, como autoridad tributaria, fue invitado a participar en el Segundo Encuentro de Administradores Tributarios del CIAT, en representación de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, a llevarse a cabo en la ciudad de Madrid, España del 22 al 25 de setiembre de 2026.

Que en este contexto, esta Dirección Nacional considera justificada la realización del viaje para la participación del Director Nacional en el referido evento.

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT n.º 2278

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, EN EL SEGUNDO ENCUENTRO DE ADMINISTRADORES TRIBUTARIOS

POR TANTO,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS
RESUELVE:**

Artículo 1º. - Autorizar la participación del señor **ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTIZ** con **CIC n.º 2126279**, en el Segundo Encuentro de Administradores Tributarios del CIAT, a llevarse a cabo desde el 22 al 25 de septiembre de 2026, en la ciudad de Madrid, España.

Artículo 2º. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Fdo.: ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**

 **DNIT**
Dirección Nacional de
Ingresos Tributarios
Eva María Benítez
Secretaría General
COPIA FIEL DEL ORIGINAL